

Unidad de Transportes  
Departamento de Accesibilidad, Planificación  
y Estrategias de Sostenibilidad

Avda. de los Custodios s/n (14071-Córdoba)  
Código RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 ext. 15209  
transportes@ayuncordoba.es



**DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, VÍA PÚBLICA  
Y MOVILIDAD SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y  
ORDENACIÓN DE LOS DESCANSOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TAXIS**

I. Visto el informe-propuesta de la Jefatura del Departamento de Accesibilidad, Planificación y Estrategias de Sostenibilidad, con código CSV f64524f9f643a0ac54c3538ff0694706d7ee9bf5, en relación con la modificación de la organización y ordenación de los descansos del servicio municipal de taxis en el mes de **diciembre de 2020**.

II. Examinada la documentación aportada y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2018, de 19 de abril, del taxi, la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, la Ordenanza municipal reguladora del servicio del taxi, la Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y demás normas de general y pertinente aplicación.

III. En el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde en virtud del Decreto n.º 5210, de 18 de junio de 2019

**RESUELVO**

**PRIMERO.- Aprobar la siguiente regulación de descansos** para el sector municipal del taxi durante el mes de DICIEMBRE de 2020, que modifica la aprobada mediante Decreto n.º 6836/2020, de 20 de octubre:

- Deberá descansar el **50% de la flota (254 taxis)** los siguientes días: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, \*24, 26, 28, 29, 30 y \*31 de diciembre.
- Deberá descansar el **33% de la flota (341 taxis)** los domingos 6, 13, 20 y 27 de diciembre.
- Deberá descansar el **50% de la flota (254 taxis)** el día \*24 de diciembre, si bien desde las **14:00 horas a las 6:00 horas** se suspenden los descansos para que pueda salir a trabajar toda la flota.
- El día \*25 de diciembre se suspenden todos los descansos.

**FIRMANTE**

JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

bf91e1bf08f7a2478bc75e536d9ab9638afb8c92

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*445\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

26/11/2020 13:14:11 CET  
26/11/2020 14:24:05 CET

**Unidad de Transportes  
Departamento de Accesibilidad, Planificación  
y Estrategias de Sostenibilidad**

Avda. de los Custodios s/n (14071-Córdoba)  
Código RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 ext. 15209  
transportes@ayuncordoba.es



- Deberá descansar el **50% de la flota (254 taxis) el día \*31 de diciembre** tendría una Regulación de Trabajo del 50%, si bien desde las **18:00 horas a las 6:00 horas** se suspenden los descansos para que pueda salir a trabajar toda la flota.
- El sistema de descansos excepcional y extraordinario para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2020 quedaría, a modo de ejemplo, de la manera en que se recoge en el siguiente cuadro, donde se indican las letras correspondientes a los grupos de taxis que podrán trabajar en los días que se indican:

DICIEMBRE 2020						
	Martes 1	Miércoles 2	Jueves 3	Viernes 4	Sábado 5	Domingo 6
	Trabajarán: A - C - E	Trabajarán: B - D - F	Trabajarán: B - D - F	Trabajarán: A - C - E	Trabajarán: A - C - E	Trabajarán: C - E
Lunes 7	Martes 8	Miércoles 9	Jueves 10	Viernes 11	Sábado 12	Domingo 13
Trabajarán: B - D - F	Trabajarán: B - D - F	Trabajarán: A - C - E	Trabajarán: A - C - E	Trabajarán: B - D - F	Trabajarán: B - D - F	Trabajarán: D - F
Lunes 14	Martes 15	Miércoles 16	Jueves 17	Viernes 18	Sábado 19	Domingo 20
Trabajarán: A - C - E	Trabajarán: A - C - E	Trabajarán: B - D - F	Trabajarán: B - D - F	Trabajarán: A - C - E	Trabajarán: A - C - E	Trabajarán: A - B
Lunes 21	Martes 22	Miércoles 23	Jueves 24	Viernes 25	Sábado 26	Domingo 27
Trabajarán: B - D - F	Trabajarán: B - D - F	Trabajarán: A - C - E	Trabajarán: A - C - E	Día libre sin descansos	Trabajarán: B - D - F	Trabajarán: D - E
Lunes 28	Martes 29	Miércoles 30	Jueves 31			
Trabajarán: A - C - E	Trabajarán: A - C - E	Trabajarán: B - D - F	Trabajarán: B - D - F			

50%	Días en <b>cuadro azul</b> trabajaría el 50% de la flota.
50%	Días en <b>cuadro verde</b> trabajaría el 50% de la flota.
33%	Días en <b>cuadro rojo</b> trabajaría el 33% de la flota.
24-dic	Días en <b>cuadro naranja</b> trabajaría el 50% de la flota, proponiendo suspender los descansos a las 14 h.
25-dic	Días en <b>cuadro morado</b> quedarían suspendidos los descansos.
31-dic	Días en <b>cuadro naranja</b> trabajaría el 50% de la flota, proponiendo suspender los descansos a las 18 h.

**SEGUNDO.-** Asimismo se deberán respetar las siguientes instrucciones respecto a la regulación de los descansos en el mes de diciembre de 2020:

- Los taxis que finalicen sus dos días de período obligado de descanso deberán comenzar su turno de trabajo **a las 5:00 horas**.


**FIRMANTE**

JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

bf91e1bf08f7a2478bc75e536d9ab9638afb8c92

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*445\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

26/11/2020 13:14:11 CET  
26/11/2020 14:24:05 CET

**Unidad de Transportes  
Departamento de Accesibilidad, Planificación  
y Estrategias de Sostenibilidad**

Avda. de los Custodios s/n (14071-Córdoba)  
Código RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 ext. 15209  
transportes@ayuncordoba.es



- Los taxis que vayan a finalizar su turno de trabajo entrando en turno de descanso finalizarán el mismo a **las 6:00 horas**.

**TERCERO.-** Esta regulación estará supeditada a las normas que se puedan aprobar por parte de las administraciones competentes y que puedan afectar al desarrollo del trabajo en el sector del taxi en función de la evolución de la pandemia de la COVID-19.

Los taxis deberán velar en todo momento por el cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes establecidas por las autoridades en el marco de la lucha contra la citada pandemia.

**CUARTO.-** Dar traslado de la resolución a las personas físicas o jurídicas interesadas, para su conocimiento y efectos, con indicación de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien formular RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si interpone Recuerdo de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD  
Por D.F. Decreto n.º 6893, de 2 de septiembre de 2019  
El Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

**FIRMANTE**

JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

bf91e1bf08f7a2478bc75e536d9ab9638afb8c92

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*445\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

26/11/2020 13:14:11 CET  
26/11/2020 14:24:05 CET



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Delegación de Movilidad

**Unidad de Transportes  
Departamento de Accesibilidad, Planificación  
y Estrategias de Sostenibilidad**

Avda. de los Custodios s/n (14071-Córdoba)  
Código RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 ext. 15209  
transportes@ayuncordoba.es



a los solos efectos de fe pública.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

bf91e1bf08f7a2478bc75e536d9ab9638afb8c92

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*445\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

26/11/2020 13:14:11 CET  
26/11/2020 14:24:05 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bf91e1bf08f7a2478bc75e536d9ab9638afb8c92

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003715\_2020\_00000000000000000000004586998

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/11/2020 12:19:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bf91e1bf08f7a2478bc75e536d9ab9638afb8c92

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)